

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 008 del 2024 (01 de ABRIL) "Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-479-PQR-143-15" <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia, la Resolución 0114 del 08 de febrero de 2024 y,

I. ANTECEDENTES

Que mediante Auto de Apertura DTC N.º 143 del 06 de noviembre de 2015, bajo código PASA: *PS-06-18-479-PQR-143-15* "Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental se formulan cargos y se dictan otras disposiciones", en contra de ROBERTH SOTO ROJAS, titular de la cedula de ciudadanía N. º17.649.443 por construir un muro sobre un cauce.

Que mediante oficio DTC-5566 del 13 de noviembre de 2015, se citó a la notificación del auto de apertura DTC OJ N.º 143-2015, al señor ROBERTH SOTO ROJAS, titular de la cedula de ciudadanía N. º17.649.443.

Que mediante aviso N. 230 de 2015 se notificó al señor ROBERTH SOTO ROJAS, titular de la cedula de ciudadanía N. º17.649.443.

Que el 14 de diciembre de 2015 el señor ROBERTH SOTO ROJAS, titular de la cedula de ciudadanía N. º17.649.443, presento los descargos dentro del PASA: *PS-06-18-479-PQR-143-15*.

Que mediante Auto de tramite N.º 049 del 07 de junio de 2018, se cerró la etapa probatoria.

Que por estado N.º 029 del 8 de junio de 2018, se notificó el cierre de atapa probatoria.

Que mediante auto de tramite N.º 0386 del 24 de noviembre de 2020, se designó profesional para calificar sanción del proceso administrativo sancionatorio ambiental.

Que, mediante informe técnico del 02 de diciembre de 2020, se calificó la sanción y determinando la responsabilidad señor ROBERTH SOTO ROJAS, titular de la cedula de ciudadanía N. º17.649.443.

Que mediante Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2020, se declaró infracción ambiental del *PS-06-18-479-PQR-143-15*.

(...)
PRIMERO: Declarar como infractor ambiental al señor ROBERTH SOTO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá, por el incumplimiento del

Página 1 de 5

Elaboró:	Nombres y Apellidos CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Cargo Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	Firma <i>gComfapago.</i>
----------	--	--	-----------------------------

Am

19. 10. 1914

24

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 008 del 2024 (01 de ABRIL) <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-479-PQR-143-15"</i>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015

artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "quien pretende construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización" y del artículo 92" para poder otorgarla, toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños y en general, el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a la utilización", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.

SEGUNDO: Imponer al señor ROBERT SOTO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá a título de sanción principal una MULTA equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL CIENTO QUINCE PESOS (\$4.520.115). Suma dineraria que se debe depositar en la cuenta corriente N.º 37903001599-2 del Banco Agrario a nombre de corpoamazonia dentro de los (05) días hábiles a la ejecutoria de la presente resolución.

Que mediante aviso de notificación N.º 0544 se surtió la notificación el día 19 de diciembre de 2022.

Que se emitió constancia de ejecutoria del 13 de junio del 2023, la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada el día 19 de diciembre de 2022, la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se declaró infracción ambiental.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-479-PQR-143-15 conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...)

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(...)"

Que surtido el trámite procesal en la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2020, "Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones en contra de señor ROBERT SOTO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá"

se determinó en el Resuelve, lo siguiente:

(...)

Página 2 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

pu

100

100

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 008 del 2024 (01 de ABRIL) <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-479-PQR-143-15"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Versión: 1.0 - 2015
Código: F-CVR-028	

PRIMERO: Declarar como infractor ambiental al señor ROBERTH SOTO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá, por el incumplimiento del artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "quien pretende construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización" y del artículo 92" para poder otorgarla, toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños y en general, el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a la utilización", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.

SEGUNDO: Imponer al señor ROBERT SOTO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá a título de sanción principal una MULTA equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL CIENTO QUINCE PESOS (\$4.520.115). Suma dineraria que se debe depositar en la cuenta corriente N.º 37903001599-2 del Banco Agrario a nombre de corpoamazonia dentro de los (05) días hábiles a la ejecutoria de la presente resolución.

Que se emitió constancia de ejecutoria del 13 de junio del 2023, la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada el día 19 de diciembre de 2022 la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se declaró infracción ambiental.

II. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Constancia de recibo de documentos.
2. Auto de apertura DTC N.º 143 del 06 de noviembre de 2015.
3. Oficio DTC DTC-5566 del 13 de noviembre de 2015.
4. Aviso de notificación N. 230 de 2015
5. Descargos del 14 de diciembre de 2015
6. Auto de trámite N.º 049 del 07 de junio de 2018
7. Notificación por estado N.º 029 del 8 de junio de 2018, se notificó el cierre de atapa probatoria.
8. Auto de trámite N.º 0386 del 24 de noviembre de 2020
9. Informe técnico del 02 de diciembre de 2020
10. Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2020

Página 3 de 5

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

dm

of the ...

...

...

...

...

...

...

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 008 del 2024 (01 de ABRIL) <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-479-PQR-143-15"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
	Código: F-CVR-028 Versión: 1.0 - 2015

11. Aviso de notificación N.º 0544

12. Constancia de ejecutoria del 13 de junio del 2023.

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2020, "Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones en contra de señor ROBERT SOTO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá" se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

V. RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código *PS-06-18-479-PQR-143-15*, adelantado en contra de ROBERT SOTO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.649.443 expedida en Florencia Caquetá de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Página 4 de 5

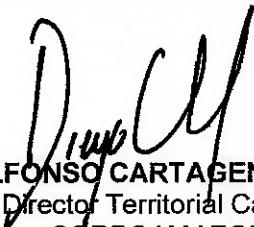
Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

014

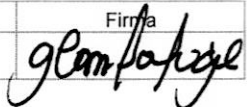
	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 008 del 2024 (01 de ABRIL) <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-479-PQR-143-15"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
	Código: F-CVR-028 Versión: 1.0 - 2015

Dado en Florencia (Caquetá), al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ALFONSO CARTAGENA MAYORQUIN
 Director Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

duu

AVES 10th Dec 1964 (1964) 100000

100000

100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000

100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000

100000

100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 100000

100000

100000

100000

100000

100000